



## #TWITPRENDER

### # MUJERES EMPRENDEDORAS

- El 48% de las empresas españolas que comenzaron su actividad en 2008, coincidiendo con el inicio de la crisis económica, fueron creadas por mujeres.

El estudio *El ADN del emprendedor*, realizado por la aseguradora Hiscox, revela que la proliferación de nuevas empresas impulsadas por mujeres comienza a ser una tendencia. En España, la mayoría de las nuevas emprendedoras tenían menos de 40 años y los nuevos negocios se han centrado sobre todo en sectores relacionados con asuntos financieros y profesionales, la distribución y el *retail*



ENCUENTRO Sesión de *networking* entre mujeres emprendedoras

### # SE BUSCAN PROYECTOS INNOVADORES

- El HUB Emprende de la Universidad Europea ha puesto en marcha la primera convocatoria de incubación para proyectos emprendedores, los cuales se pueden presentar hasta el 2 de noviembre. Entre los criterios que se tendrán en cuenta para la selección de los candidatos destacan la innovación de la iniciativa, el impacto económico y social o su proyección internacional. Los diez seleccionados se incubarán en las instalaciones de HUB Emprende durante cinco meses, periodo en el que recibirán asesoramiento y formación

### # PREMIO A LA MEJOR IDEA

- El congreso Mentees Brillantes, que se celebrará los próximos 13 y 14 de noviembre, premiará la idea joven más brillante de España con 10.000 euros para poner en marcha su proyecto. También serán galardonados los cuatro finalistas, que recibirán formación del campus El Ser Creativo valorada en 1.000 euros. Podrán participar en el concurso jóvenes de 18 a 30 años residentes en España que envíen a Adecco un vídeo de 60 segundos explicando su novedoso plan para cambiar el mundo



INCUBACIÓN Los diez proyectos seleccionados recibirán asesoramiento y formación

### # RECONOCIMIENTO MUNDIAL A UNA 'APP' CATALANA

- La aplicación Bigov Better City Indicators, diseñada por la compañía catalana Bismart, ha sido seleccionada como la mejor aplicación mundial en ofrecer ayudas a los gobiernos de las ciudades para construir un futuro sostenible. Bismart, especializada en soluciones de *Business Intelligence* y socio estratégico de Microsoft, quiere utilizar la *app* Bigov Better City Indicators para convertir las toneladas de datos que se generan alrededor de las ciudades en información de valor para todos los ciudadanos usuarios

## OPINIÓN



AURORA RODÉS, gestora administrativa. Col·legi de Gestors Administratius de Catalunya

# Pensionistas que trabajan

El Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo, regula en su Capítulo I (arts. 1 a 4) la compatibilidad entre la percepción de una pensión de jubilación y el trabajo por cuenta propia o ajena, práctica aplicada ya en otros países de nuestro entorno y que ahora se incluye en el ordenamiento jurídico español.

Esta compatibilidad, que viene a ampliar los supuestos ya existentes entre jubilación y trabajo, concretamente jubilación parcial, jubilación flexible, trabajo por cuenta propia con límite de ingresos, profesionales con mutualidad alternativa, y supuestos especiales, necesita de unos requisitos para uno y otro supuesto.

El trabajador que opta a la jubilación debe tener cumplida la edad establecida por la ley, sin que sea posible admitir jubilaciones acogidas a bonificaciones o en la modalidad de anticipada. Así mismo, el porcentaje de su pensión debe corresponder al ciento por ciento de su base reguladora.

En relación al trabajo a desarrollar, éste puede ser por cuenta propia o ajena y desarrollarse a tiempo completo o a tiempo parcial.

Una vez determinada la compatibilidad, la cuantía de la pensión de jubilación será equivalente al cincuenta por ciento del importe resultante en el reconocimiento inicial, y se le considera pensionista a todos los efectos; cuando acaba el régimen de compatibilidad, que se determina por la extinción de la obligación de cotizar, vuelve a percibir la totalidad de la pensión (desde el día siguiente o desde el primer día del mes siguiente al del cese del trabajo sea este por cuenta ajena o por cuenta propia, respectivamente).

Esta modalidad de jubilación exige cotización a la Seguridad Social siempre, aunque únicamente por incapacidad temporal y por contingencias profesionales, y una cotización especial de solidaridad del 8 %, que en el caso del trabajador por cuenta ajena se distribuye entre empresario, que asume el 6 %, y el trabajador, que lo hace con el 2 %, no computable para las prestaciones.

Por lo tanto, esta obligación de cotizar por el sistema legal de la Seguridad Social implica la compatibilidad del subsidio de incapacidad

temporal con la de la pensión por jubilación activa, aunque ambas coincidan.

La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social interpreta respecto de esta modalidad de jubilación, que la compatibilidad puede producirse sin solución de continuidad respecto del trabajo que se está realizando; es decir, se puede pasar a situación de jubilación activa sin tener que cesar en dichos trabajos.

Con la regulación de esta nueva modalidad de jubilación se permite a las empresas mantener

“ Ya es posible compatibilizar la percepción de la pensión de jubilación con el trabajo por cuenta propia o ajena, práctica habitual en los países de nuestro entorno ”



SENTIRSE ÚTIL Los mayores prefieren una vida activa y poder colaborar con las empresas

“ Esta modalidad de jubilación permite a la empresa mantener a trabajadores con experiencia y beneficiarse de una reducción en el coste de Seguridad Social ”

en la medida de lo posible el nivel de empleo, puesto que pueden mantener y/o contratar a trabajadores con experiencia con una importante reducción en el coste de Seguridad Social y, al mismo tiempo, es una oportunidad de empleo para los trabajadores de más edad. A su vez, también es nuevo frente en la lucha contra la discriminación por razón de la edad en el trabajo.